



CD 59/26

PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE PARADA AUTOMÁTICA (CTS/M) - LÍNEA C

CIRCULAR CON CONSULTA N° 01

Se informan las respuestas a las consultas recibidas:

1. CONSULTA: Respecto a los puntos 3.2 d y 3.3 b (PET)

En esencia el sistema CTSM no monitorea ni garantiza el no rebasamiento de velocidades críticas, su función es proteger que las formaciones no traspasen las señales que se encuentran a peligro, o con aspecto de parada. Por tanto entendemos que lo redactado en pliego no aplica. Por favor confirmar.

RESPUESTA:

El ítem 3.2 especifica las características actuales de circulación de la línea, en particular lo consultado refiere a los paratrenes magnéticos que funcionan como reguladores de velocidad.

2. CONSULTA: Respecto al punto 4.4.1 Unidad de procesamiento central

El equipamiento provisto por Siemens puede operar de manera alternativa con una tensión de entrada de 24 Vcc, o bien dentro de un rango de 60 a 110 Vcc, pero no de forma continua a lo largo de todo el rango de 24 a 110 Vcc. Por favor, confirmar si estas opciones resultan viables para el proyecto.

RESPUESTA:

El punto establece parámetros mínimos y máximos aceptables de tensión de alimentación.

3. CONSULTA: Respecto al punto 4.4.2 Interfaz Hombre - Maquina

Se solicita aclarar a qué se refiere cuando menciona que el HMI deberá indicar "Condición de derivación". Entendemos que este concepto no aplica, por favor confirmar

RESPUESTA:

El punto refiere al estado de by-pass del sistema.

4. CONSULTA: Respecto al punto 4.6.2.4 Empalmes

En el caso de que se requiera utilizar una caja de unión para conectar el HMI con la unidad central, de la misma forma en que se encuentran instalados estos componentes en las formaciones CNR de línea C actualmente en operación, por favor indicar si dicha solución es aceptable.



RESPUESTA:

En conformidad a lo establecido en el artículo **4.6.2.4 Empalmes del PET**, la propuesta deberá ser expresamente aprobada por la Inspección de Obra.

5. CONSULTA: Respecto al punto 5.1 Material de Repuesto.

5 SUMINISTROS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

5.1 Material de Repuesto

El Contratista deberá suministrar material de repuesto nuevo, idéntico e intercambiable con el equipamiento instalado, en una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) de la cantidad total provista de cada componente o unidad reemplazable, redondeada al número entero inmediato superior y con un mínimo de 2 (dos) unidades por tipo.

Las cantidades definitivas se establecerán sobre la lista de materiales aprobada para las doce (12) formaciones. El Contratista deberá identificar cada repuesto mediante fabricante, denominación, número de parte, versión de hardware y/o software, equipo de aplicación y condiciones de almacenamiento.

Los repuestos deberán entregarse embalados, protegidos contra humedad, polvo, golpes y descargas electrostáticas, y acompañados por la documentación necesaria para su almacenamiento, instalación, configuración y prueba.

Cuando el reemplazo de un componente requiera la carga de software, firmware o parámetros, deberán suministrarse también los archivos, licencias, cables y herramientas necesarios.

El Contratista respetará el principio de mantener un stock en caso de realizarse reparaciones de emergencia de un elemento defectuoso, si correspondiera.

Solicitamos confirmar si efectivamente es necesario el suministro de un 20% del equipamiento base en concepto de repuestos, o si, por el contrario es suficiente la provisión del 1 (un) equipamiento de abordó CTSM, para 1 (una) cabina del tren.

RESPUESTA:

Se acepta la provisión propuesta.

6. CONSULTA: Respecto al punto 6.2 Programa de pruebas (PET) y 12.3 Inspección en fábrica (PUBC).

Dado el tipo de suministro, se entiende que con la presentación de la documentación estándar que respalda la fabricación del equipamiento se dá cumplimiento a los requerimientos, y por tanto no será necesaria la realización de ensayos, pruebas y/o inspecciones en fábrica (FAT). Agradecemos confirmar nuestro entendimiento

RESPUESTA:

Las inspecciones en fabrica se consideran eventuales y en conformidad al **Artículo 12.3 Inspección en fábrica** del PUBC; en caso de considerarse necesario la misma se realizará previa comunicación al Contratista.



7. CONSULTA: Respecto al punto 1.3 Condiciones de explotación (PET) y 1.7 Puestas en Servicio (PET).

La instalación se realizará en forma progresiva conforme al cronograma de entrega e incorporación de las formaciones nuevas CITIC - CRRC QINGDAO SIFANG CO. LTD - SERIE 500 y a la disponibilidad de las formaciones CNR.

1.7 Puestas en Servicio

La puesta en servicio de los equipamientos CTS/M se realizará en forma progresiva, conforme al cronograma de disponibilidad e incorporación de las formaciones a la Línea C.

Se solicita suministrar los referidos cronogramas de entrega y disponibilidad de las formaciones CRRC a fin de poder evaluar su compatibilidad con los plazos de suministro del equipamiento de abordó CTS/M

RESPUESTA:

Las fechas tentativas de disponibilidad de las formaciones son:

Formación	Fecha de arribo	Disponible para SIEMENS
2	30/01/2027	15 al 19/02/2027
3	30/01/2027	15 al 19/02/2027
1	28/02/2027	08 al 12/03/2027
4	28/02/2027	08 al 12/03/2027
5	31/03/2027	07 al 11/04/2027
6	31/03/2027	07 al 11/04/2027
7	30/04/2027	05 al 09/05/2027
8	30/04/2027	05 al 09/05/2027
9	31/05/2027	02 al 06/06/2027
10	31/05/2027	02 al 06/06/2027

Al respecto se aclara que este cronograma es estimativo y quedará sujeto a confirmación mediante libro de obra en enero de 2027.

8. CONSULTA: Respecto al punto 1.4 Conocimiento del material rodante



1.4 Conocimiento del material rodante

El Oferente deberá realizar, con carácter obligatorio, una visita técnica a los talleres, cocheras y demás sectores en los que se prevea ejecutar los trabajos comprendidos en la presente contratación.

Asimismo, deberá efectuar un relevamiento preliminar del material rodante objeto de la contratación, incluyendo unidades representativas de las 2 (dos) formaciones CNR serie 200 y de las 10 (diez) formaciones nuevas CITIC - CRRC QINGDAO SIFANG CO. LTD - SERIE 500, cuando estas últimas se encuentren disponibles.

Solicitamos por favor informar la fecha de disponibilidad de la 1er formación CITIC - CRRC, a fin de poder planificar las actividades de relevamiento sobre la misma.

Asimismo, requerimos tengan a bien informar la fecha para la visita técnica de carácter obligatorio a los talleres, cocheras y demás sectores en los que se prevé se realice la ejecución de los trabajos de montaje

RESPUESTA:

Se remite a la Respuesta a la consulta Nro 7; con respecto a la visita se remite a la Circular Sin Consulta 01.

9. CONSULTA: Respecto al punto 1.10 "Garantía Técnica" (PET)

1.10 Garantía Técnica

En caso de rechazo de todo o parte de los equipamientos de un lote en el momento de una recepción definitiva, el plazo de garantía se prolongará, para los equipos del lote en cuestión, hasta la fecha en la que la recepción definitiva sea otorgada sin reservas.

Durante el plazo de Garantía, el Contratista deberá proceder a la reparación y/o sustitución de todos los elementos / partes que acusen defectos / fallas (ya sea en materiales, o procesos constructivos, o de mano de obra, o de embalajes defectuosos, etc.) al solo requerimiento de El Comitente y a cargo exclusivo del Contratista.

Todos los costos y gastos directos y/o indirectos que demande la reposición y/o la reparación de los equipos contratados en el período de garantía, serán a exclusivo cargo del Contratista.

Durante los períodos de garantía, el Contratista, además de las obligaciones establecidas en el Contrato, deberá por su cuenta, realizar a su cargo:

- La reparación de emergencia (incluido el suministro de las piezas) dentro de las 4 (cuatro) horas de denunciada la falla.
- Las reparaciones de menor cuantía que surjan del acta de recepción provisoria
- Bajo su responsabilidad, el Contratista autorizará a los agentes de Señales del Comitente, después de su capacitación, a realizar las intervenciones urgentes.

El plazo de garantía será de 12 (doce) meses a partir del día siguiente a la fecha del acta de recepción provisoria.

A los efectos de este punto se entiende que, por el tipo de suministro, la "reparación de emergencia" dentro de las 4hs de denunciada la falla no aplica. De igual manera se considera que la intervención por parte de los agentes de Señales del Comitente, tampoco es aplicable puesto que la misma invalidaría la garantía. En este contexto se solicita confirmar que la garantía de 12 meses contempla la reposición de partes, dentro de los plazos normales de



importación vigentes, y su correspondiente intervención por parte del personal especializado de la contratista

RESPUESTA:

La garantía contempla explícitamente la reposición de elementos. Los costos derivados de plazos de reposición que impacten en la operación comercial serán a cargo exclusivo de la Contratista como indirectos, tal lo expresado en el Artículo 1.10 del PET.

10. CONSULTA: Respecto al punto 5.2.3 "Reparaciones a cargo del Proveedor"

5.2.3 Reparaciones a cargo del Proveedor

El Contratista garantizará la reparación de todos los elementos componentes del suministro contratado como servicio "Postventa" durante la vida útil comprometida de los mismos.

Entendemos que este ítem no aplica toda vez que la presente contratación no incluye un servicio de "Postventa", Agradecemos confirmar nuestro entendimiento

RESPUESTA:

Es correcta su interpretación, este proceso no contempla el servicio postventa, las reparaciones que sean necesarias estarán enmarcadas en las respectivas garantías solicitadas en la documentación técnica.

11. CONSULTA: Respecto al punto 5.3 Capacitación al personal

5.3 Capacitación del personal

El Contratista deberá capacitar al personal que determine SBASE y/o el Operador en la operación, diagnóstico y mantenimiento del sistema CTS/M.

La capacitación deberá contemplar contenidos teóricos y prácticos sobre:

- funcionamiento general del sistema,
- interpretación de indicaciones y fallas,
- utilización de herramientas de diagnóstico,
- descarga y análisis de registros,
- reemplazo de módulos y componentes,
- pruebas de los imanes
- verificación de la interfaz con el circuito de freno,
- recuperación de configuraciones,
- comprobaciones posteriores a una reparación,
- utilización controlada del conmutador de fallas.

El Contratista deberá proveer instructores, material didáctico, equipos de práctica y certificados de asistencia.

Estos cursos deberán dictarse en castellano, con manuales y documentación en el mismo idioma.

Previo a la ejecución deberá presentarse un programa con los temas a tratar.

Deberá emitirse en cada uno de los cursos el correspondiente certificado de aprobación de los temas impartidos.

Visto que el ítem Capacitación no está incluido en el itemizado de la planilla de cotización, se entiende que el mismo no hace parte del alcance de la presente contratación. Caso contrario,



se solicita incorporar dicho ítem para su respectiva cotización, e indicar la cantidad de personal a ser capacitado a fin de poder dimensionar su duración y costo.

RESPUESTA:

Se requiere, en caso de existir diferencias de procedimientos o sistemas, una instrucción al personal capacitador de la operadora.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CD 59/26 Circularr Con Consulta 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.